BALANCE SOCIAL 2015

VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Universidad Nacional CUENTA de Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EJES TEMÁTICOS

1. Acreditación y autoevaluación de nuestros programas

2. Análisis planes de mejoramiento y resoluciones de Acreditación con miras a la formulación PGD 2016-2018

3. Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica - PEAMA

El 100% de los programas de pregrado de la UN cuentan con acreditación de Alta Calidad

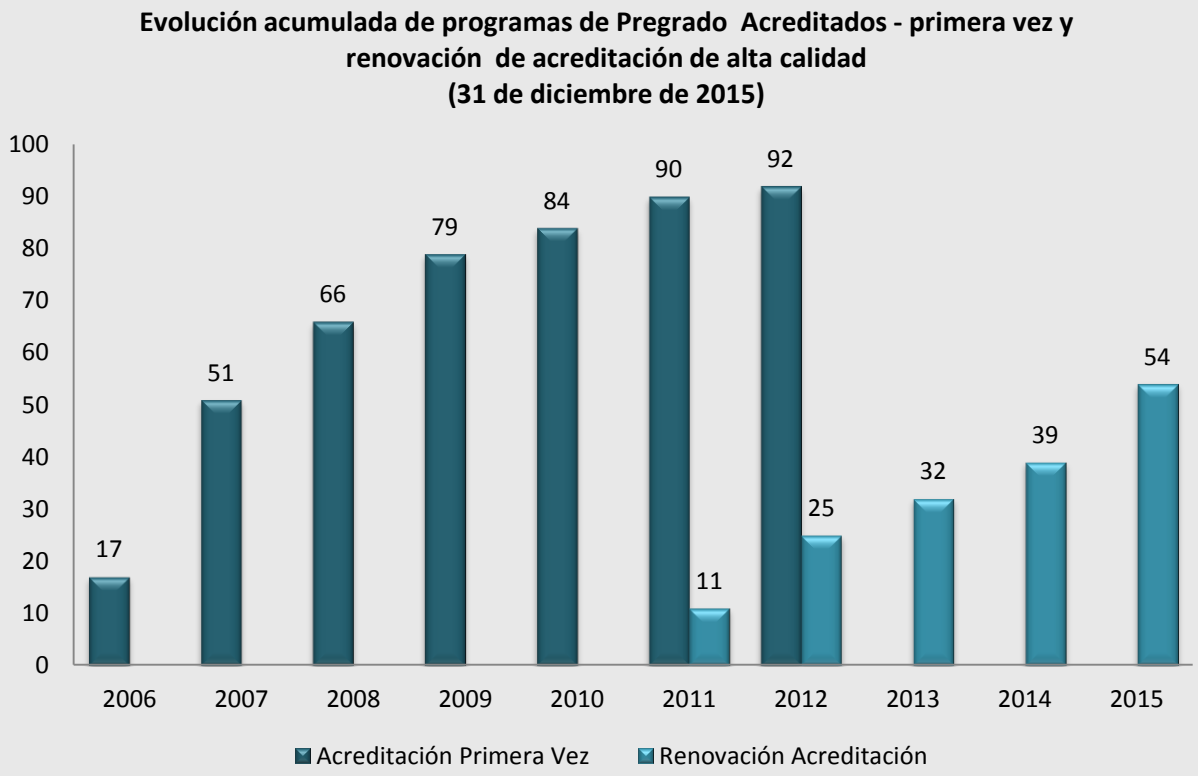

54 Programas con renovación de la acreditación

6.7 Pasamos de 5.6 años promedio de vigencia a 6.7

9 Programas en proceso de autoevaluación

6 Programas acreditados internacionalmente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EVOLUCIÓN ACREDITACION PROGRAMAS DE POSGRADO

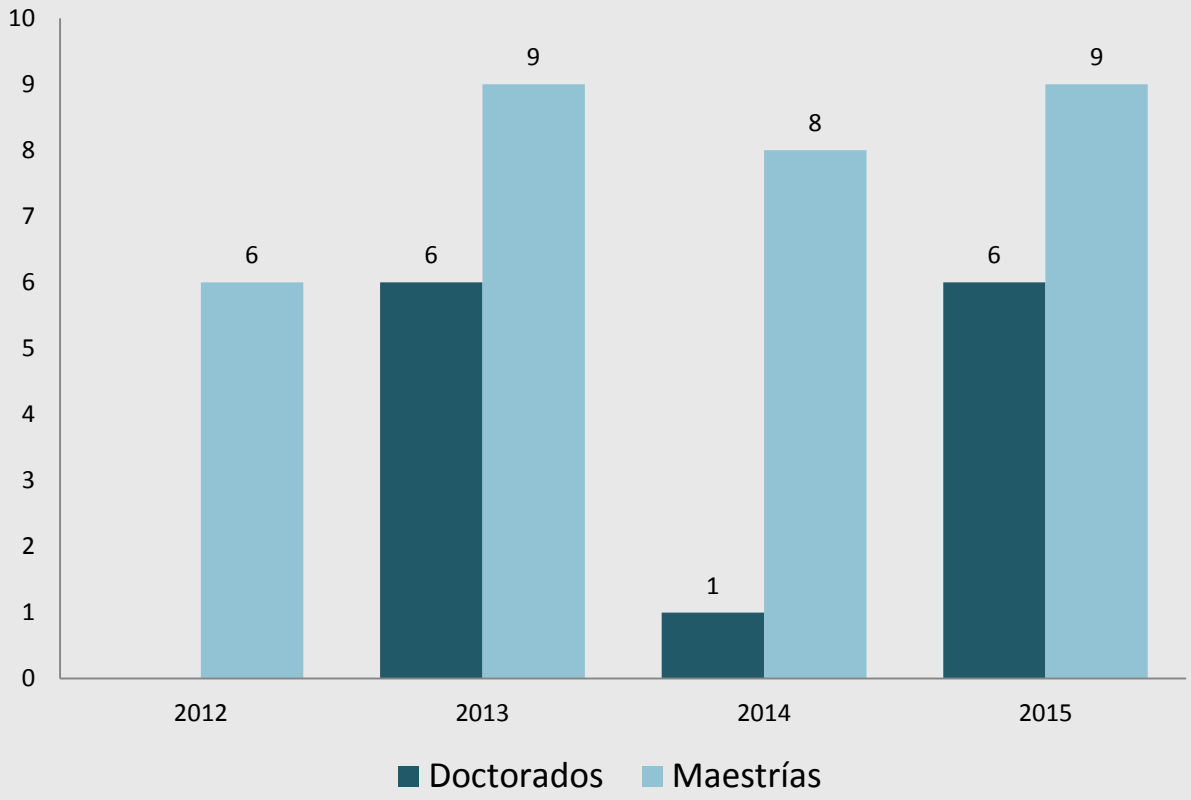

45

Programas acreditados

13 doctorados
32 maestrías

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

POSGRADOS ACREDITADOS EN EL PAÍS (95)

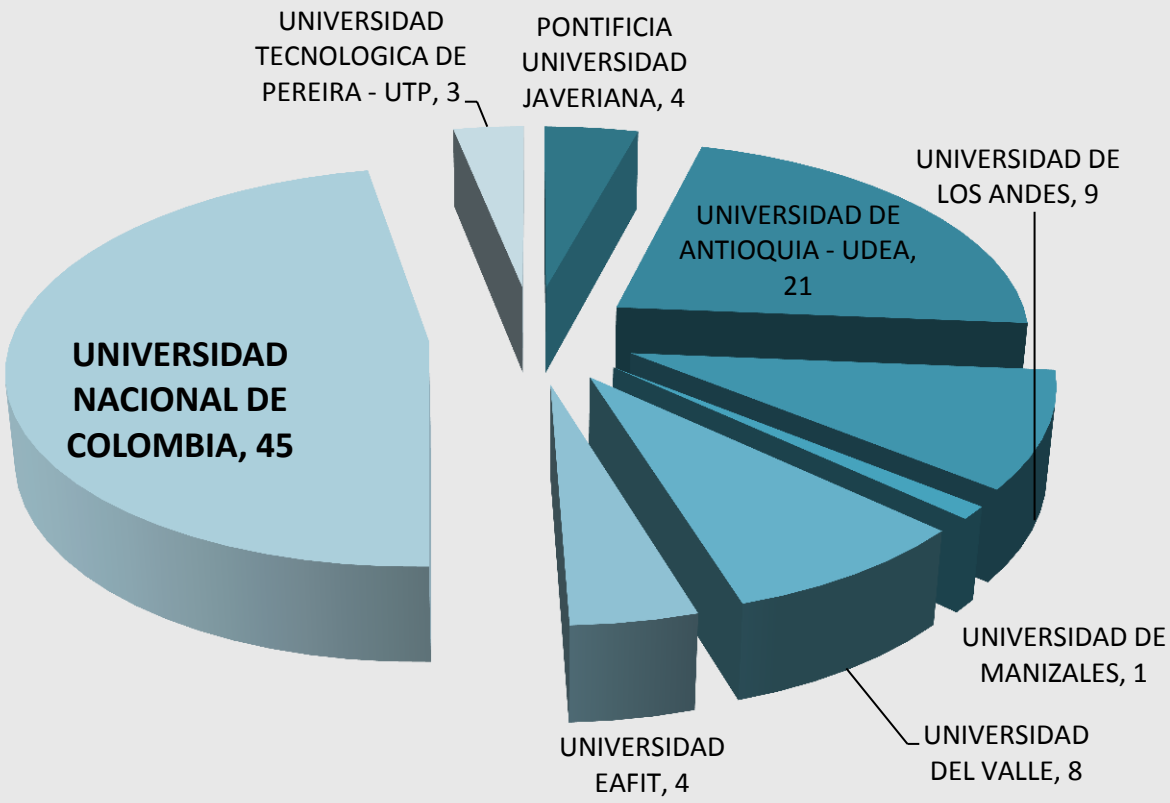

47%

DE LOS POSGRADO ACREDITADOS EN EL PAÍS SON DE LA UN

61%

DOCTORADOS ACREDITADOS EN EL PAÍS SON DE LA UN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES
Premios AUIP

16 Programas presentados y premiados

5 doctorados

11 maestrías

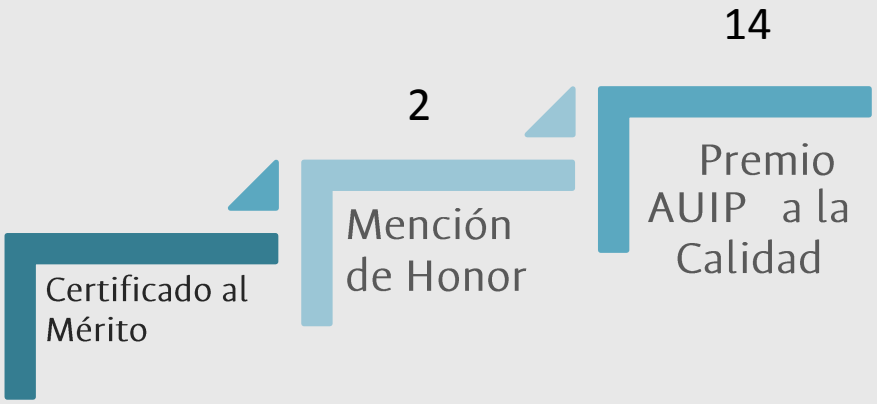

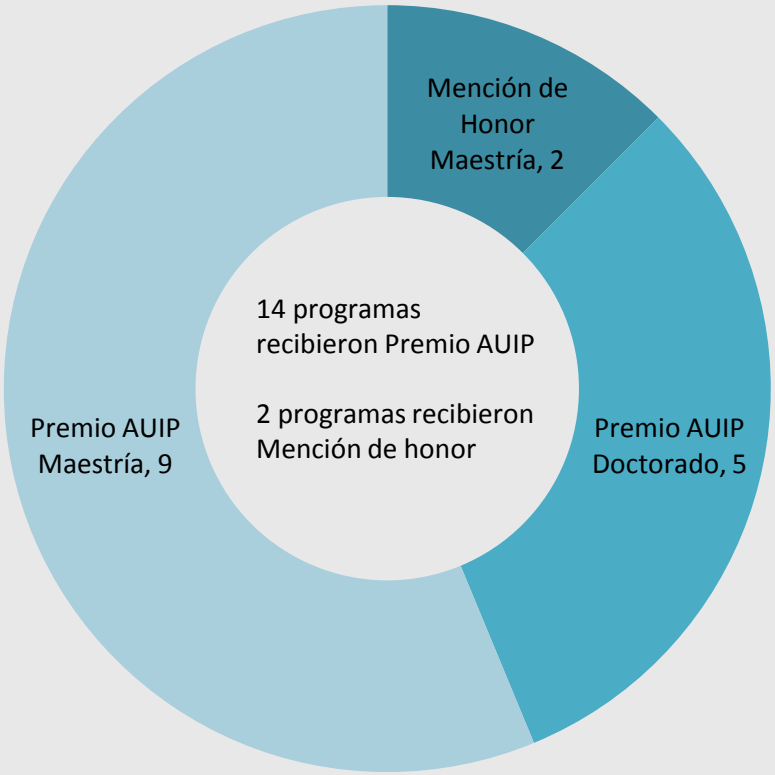

AUIP - Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrados (196 Universidades Iberoamericanas)

100 estudiantes de la UN obtuvieron los más altos puntajes en la Prueba Saber Pro.

La UN ocupa el primer puesto en el reconocimiento Saber Pro Institucional.

Resultados Saber Pro 2014: comparación UN-país competencias genéricas

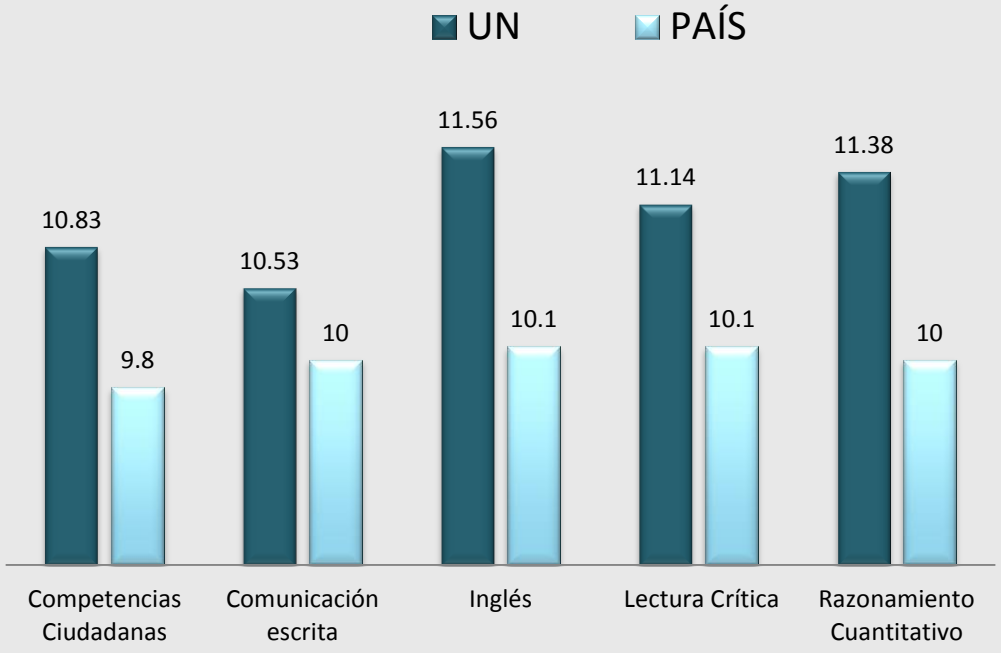

ANÁLISIS PLANES DE MEJORAMIENTO Y RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓNCON MIRAS A LA FORMULACIÓN PGD 2016-2018

PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018

2014

Autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares

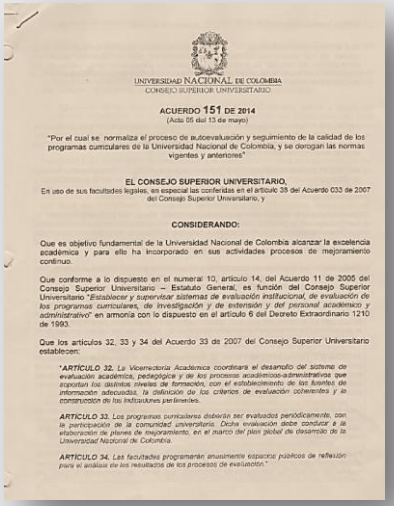

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 151 DE 2014
(Acta 05 del 13 de mayo)

"Por el cual se normaliza el proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia, y se derogan las normas vigentes y anteriores"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 38 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental de la Universidad Nacional de Colombia alcanzar la excelencia académica y para ello ha incorporado en sus actividades procesos de mejoramiento continuo.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 10, artículo 14, del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario "*Establecer y supervisar sistemas de evaluación institucional, de evaluación de los programas curriculares, de investigación y del personal académico y administrativo*" en armonía con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.

Que los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 33 de 2007 del Consejo Superior Universitario establecen:

"*ARTÍCULO 32. La Vicerrectoría Académica coordinará el desarrollo del sistema de evaluación académica, pedagógica y de los procesos académicos-administrativos que soportan los distintos niveles de formación, con el establecimiento de las fuentes de información adecuadas, la definición de los criterios de evaluación coherentes y la construcción de los indicadores pertinentes.*

ARTÍCULO 33. Los programas curriculares deberán ser evaluados periódicamente, con la participación de la comunidad universitaria. Dicha evaluación debe conducir a la elaboración de planes de mejoramiento, en el marco del plan global de desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 34. Las facultades programarán anualmente espacios públicos de reflexión para el análisis de los resultados de los procesos de evaluación."

2015

Diagnóstico planes de mejoramiento y resoluciones de acreditación

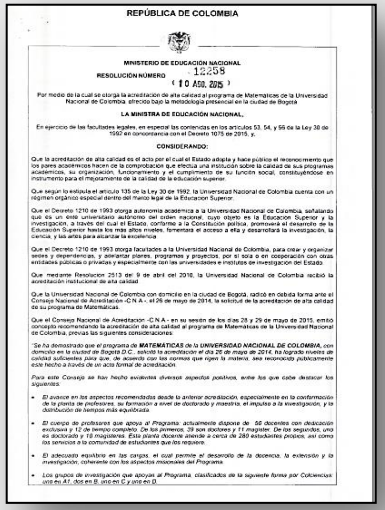

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 16205
(10 AGO. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en consonancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que según lo estipula el artículo 135 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen orgánico especial dentro del marco legal de la Educación Superior.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga autonomía académica a la Universidad Nacional de Colombia, señalando que es un ente universitario autónomo del orden nacional, cuyo objeto es la Educación Superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución política, promueva el desarrollo de la Educación Superior hasta los más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia, y las artes para alcanzar la excelencia.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga facultades a la Universidad Nacional de Colombia, para crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado.

Que mediante Resolución 2513 del 9 de abril del 2010, la Universidad Nacional de Colombia recibió la acreditación institucional de alta calidad.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 26 de mayo de 2014, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de Matemáticas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación el día 26 de mayo de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El avance en los aspectos recomendados desde la anterior acreditación, especialmente en la conformación de la planta de profesores, su formación a nivel de doctorado y maestría, el impulso a la investigación, y la distribución de tiempos más equilibrada.*
- *El cuerpo de profesores que apoya al Programa, actualmente dispone de 56 docentes con dedicación exclusiva y 12 de tiempo completo. De los primeros, 39 son doctores y 11 magíster. De los segundos, uno es doctorado y 10 magísteres. Esta planta docente atiende a cerca de 280 estudiantes propios, así como los servicios a la comunidad de estudiantes que los requiere.*
- *El adecuado equilibrio en las cargas, el cual permite el desarrollo de la docencia, la extensión y la investigación, coherente con los objetivos misionales del Programa.*
- *Los grupos de investigación que apoyan al Programa, clasificados de la siguiente forma por Colciencias: uno en A1, dos en B, uno en C y uno en D.*

INTERPRETACIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

PROYECTOS ENFOCADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

ANÁLISIS CUALITATIVO

GENERAR IMPACTO EN LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA ADMISIÓN DE LA UN EN COLOMBIA Y EL MUNDO

41 sitios de aplicación

ASPIRANTES
104.639 de Pregrado
12.003 de Posgrado

ADMITIDOS
12.407 de Pregrado
5.381 de Posgrado

20 Consulados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

El programa inicia en el 2008-1 con 56 estudiantes matriculados

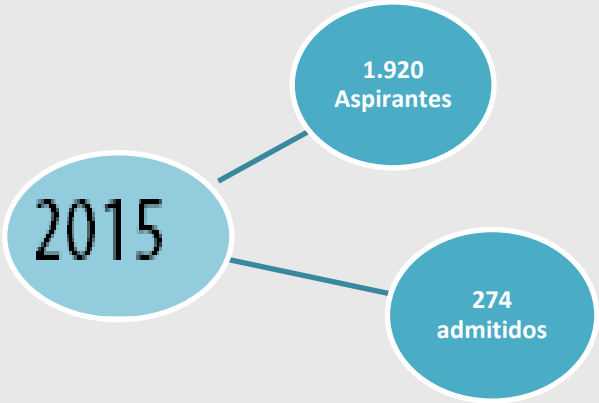

- ✓ 1.174 matriculados
- ✓ 76 finalizaron plan de estudios

La UN es la primera IES con Acreditación de Alta Calidad, que hace presencia en Tumaco.

Oferta de 45 programas de pregrado en el 2015.

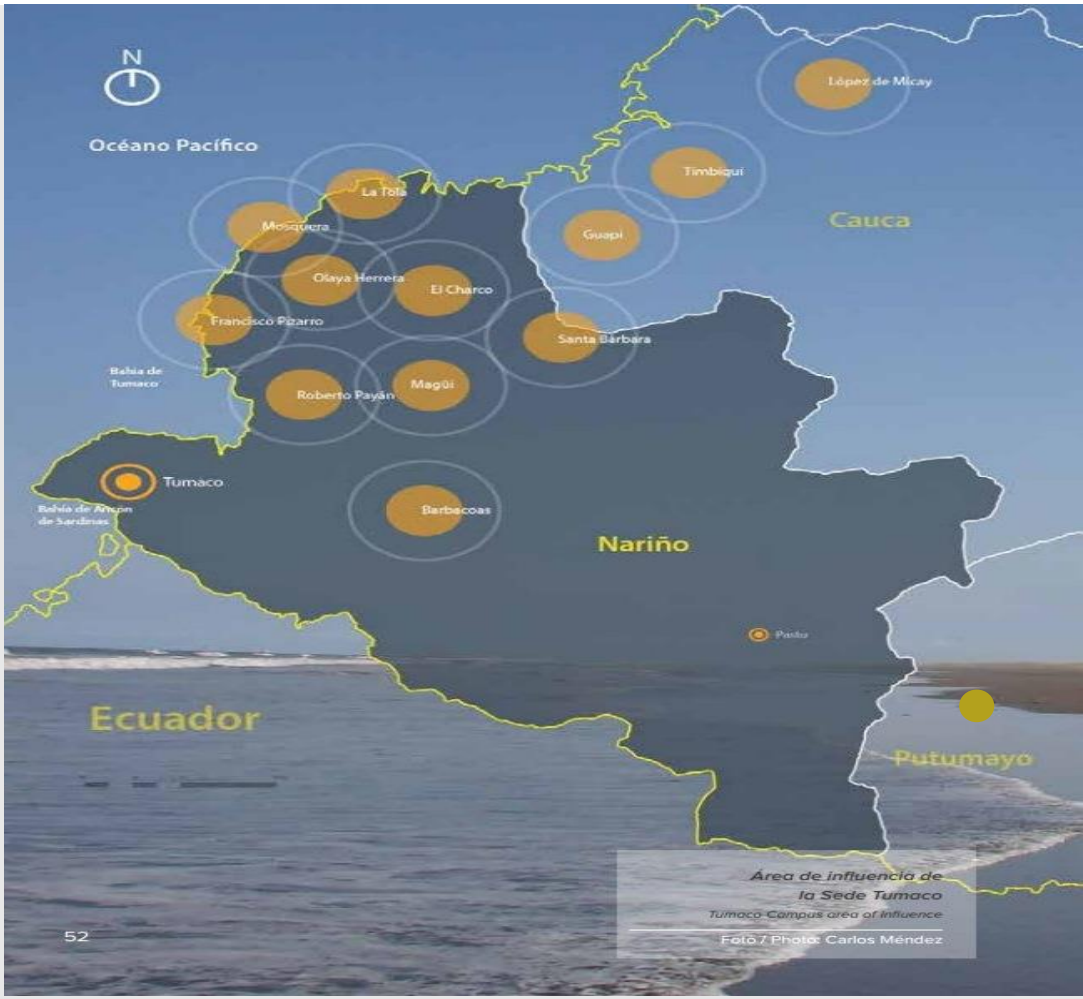

Zona de influencia de la Sede TUMACO

En el 2015 ingresan los primeros estudiantes a la Sede TUMACO

Período	Aspirantes	Admitidos	Total Matriculados por primera vez
2015-01	493	51	50
2015-03	662	54	51
Total	1.155	105	101

Acuerdo 201 de 2015 Consejo Superior Universitario

Adopta el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica - PEAMA

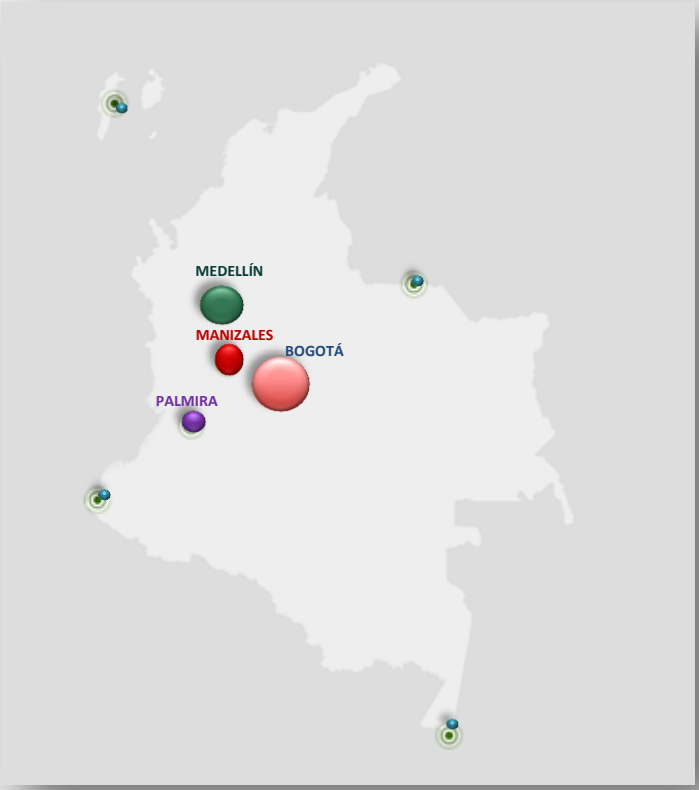

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 201 DE 2015
(Acta 09 del 19 de agosto)

"Por el cual se adopta el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica – PEAMA para las Sedes de Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Artículo 14 del Acuerdo 01 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que tanto el artículo 1 del Decreto Ley 1210 de 1993, como el artículo 3, numerales 1 y 7 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia, disponen como fines de la Universidad Nacional de Colombia su proyección al territorio nacional, su contribución a la unidad nacional y la promoción del desarrollo de la comunidad académica nacional.

Que para el cumplimiento de los fines de la Universidad Nacional de Colombia el Consejo Superior Universitario creó mediante Acuerdo 025 de 2007, el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica para las Sedes de Presencia Nacional.

Que evaluaciones de este programa han evidenciado resultados e impacto favorables en las comunidades de influencia en municipios de difícil acceso a la educación superior de calidad.

Que la Universidad Nacional de Colombia tiene la capacidad para ampliar la cobertura del programa PEAMA, a otras regiones de influencia de las Sedes de Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira.

Que una vez analizados los argumentos anteriores, el Consejo Académico en su sesión 04 de 2015, realizada el 31 de julio de 2015, estudió y recomendó ante el Consejo Superior Universitario la aprobación y adopción de un Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica para las Sedes de Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira de la Universidad.

Que en sesión 09 de 2015, realizada el 19 de agosto, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta presentada y decidió acogerla con algunos ajustes.

La Universidad Nacional CUENTA de Colombia

GRACIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA